

SEÑORES
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA
E.S.D.

RADICADO. 2019-00017

ASUNTO. TRANSACCIÓN Y PAGO - SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIM CUANTIA

DEMANDANTE. GABRIEL ARCINIEGAS

DEMANDADO. GUSTAVO PELAEZ

JAROL ALEXANDER MONTEALEGRE DEVIA, identificado como aparece al pie de mi firma, como apoderado del actor **GABRIEL ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.008.327 de Cajamarca, en el proceso de la referencia, mediante este escrito comunico al Juzgado que entre mi poderdante y el extremo pasivo de la Litis, señor **GUSTAVO PELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.007.042 de Cajamarca, se celebró contrato de transacción para dar por terminado el litigio de la referencia.

La transacción se celebró de acuerdo con lo preceptuado en el libro cuarto, título XXXIX, artículo 2469 y siguiente del Código Civil, esto es, atendiendo a la capacidad de las partes, conociendo los efectos de la transacción y considerando que el proceso ejecutivo solo termina con el pago.

Así mismo, de acuerdo con el Código General del Proceso, en la sección quinta, terminación anormal del proceso, título único, terminación anormal del proceso, capítulo I, transacción, artículo 312, muy respetuosamente, se informa al Juzgado que los extremos de Litis transigieron el asunto sometido para su ejecución y por tanto aportan al Juzgado el documento donde consta dicho acuerdo para su respectiva consideración.

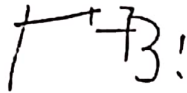
Se solicita al Juzgado que una vez verificada la transacción sobre la totalidad de las pretensiones y condenas, proceda a aceptarla, y emitir decisión en consecuencia.

Para su conocimiento y resuelve.

PRUEBA.

1. Contrato de transacción.

Atentamente,



JAROL MONTEALEGRE DEVIA
C.C. 93.385.469 de Ibagué- Tolima
T.P. 329772 C.S.J.


TRIBUNAL SUPERIOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
C.C. 93.385.469 de Ibagué- Tolima
T.P. 329772 C.S.J.

24
7

CONTRATO DE TRANSACCIÓN. Estando en Cajamarca (Tolima), a los 10 días del mes de diciembre del año 2020, nos reunimos de una parte, GABRIEL ARCINIEGAS GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía número 6.008.327 expedida en Cajamarca – Tolima, y de otra parte GUSTAVO PELAEZ SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía número 6.007.042 expedida en Cajamarca, para celebrar contrato de transacción de acuerdo con las siguientes consideraciones y cláusula. **CONSIDERACIONES.** 1. GUSTAVO PELAEZ SAAVEDRA, adeuda el valor de doce millones de pesos (\$12.000.000) más intereses de plazo y de mora, según letra de cambio suscrita entre las partes aquí mencionadas. 2. Con base en la letra de cambio se inició demanda de carácter ejecutiva ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca, correspondiendo el radicado 73 124 4089001-2019-00017. 3. El Juzgado libró mandamiento de pago el día 8 de febrero de 2019. 4. El Juzgado libró auto ordenando la práctica de medidas cautelares previas. 5. No se ha practicado ninguna medida cautelar. 6. El señor Gustavo Pelaez propone transacción para terminar el litigio y acreedor y accionante Gabriel Arciniegas, acepta. **CLAUSULA TRANSACCION.** 1. GUSTAVO PELAEZ, paga en dinero efectivo y de contado, la suma ocho millones novecientos mil pesos (\$8.900.000), a favor del acreedor GABRIEL ARCINIEGAS. 2. Esta suma comprende la totalidad de las pretensiones y condenas a que haya lugar, esto es, con dicho valor queda a paz y salvo el deudor por capital, interés de plazo y de mora, costas procesales, agencias en derecho, honorarios de abogado y todo cuanto cobro haya lugar por razón del proceso judicial. 3. El actor ejecutivo, GABRIEL ARCINIEGAS, por intermedio de su abogado debe informar al Juzgado acerca de esta transacción y solicitar la terminación del proceso por transacción y pago total de la deuda. 4. Esta transacción hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo a luces de la normatividad civil. **FIN DEL CLAUSULADO.** En constancia firman quienes intervienen.

GABRIEL ARCINIEGAS.
C.C. 6.008.327 de Cajamarca

Gabriel Arciniegas

6008327

Eoo +

Gustavo Pelaez
GUSTAVO PELAEZ
C.C. 6.007.042 de Cajamarca.